



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

N° 236 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, **08 JUN 2018**

VISTO:

El Oficio N° 242-2018-GR.CAJ/DRTC-DICA de fecha 06 de Junio del 2018, expedido por el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO – SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA – 108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – LLUCHUBAMBA –L.D. LA LIBERTAD (EL TINGO, LI-108 A BOLIVAR); TRAMO II: Dv. JOCOS- PUMACAMA- LLUCHUBAMBA**, con una longitud de 25.080 Km (Km. 14+600 – Km. 40+000), así como, el proveído N° 1394-2018-GR.CAJ/DRTC de fecha 06 de Junio del 2018, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2013-MTC/14, se aprueba el Manual de Carreteras- Mantenimiento o Conservación Vial, ya versión actualizada fue aprobada por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14 de fecha 27 de marzo de 2014, el cual constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio.

Que el Manual de Carreteras- Mantenimiento o Conservación Vial, define la Conservación Vial, como un proceso que involucra actividades de obras e instalaciones, que se realizan con carácter permanente o continuo en los tramos conformantes de una red vial. Asimismo precisa que la conservación rutinaria es el conjunto de actividades que se ejecutan dentro del presupuesto anual y está constituida por todas las actividades necesarias para cuidar la seguridad del camino y prevenir el desarrollo de deterioros de todos los componentes de infraestructura vial.

Que, teniendo en cuenta la importancia de los trabajos de mantenimiento rutinario de las carreteras a nivel de afirmado en la Región Cajamarca y en este caso los distritos de Cajabamba y Sitococha, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, en el **Tramo II: Dv. Jocos – Pumacama– Lluchubamba**, que implica el tratamiento permanente de la superficie de rodadura para una mejor conservación y eficiencia en el servicio que presta la vía, disminuyendo los costos de operación; el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, la cual tiene como misión desarrollar con eficiencia y eficacia un conjunto de acciones que permitan mantener la operatividad permanente de la Red Vial Departamental, implementar mecanismos institucionales y financieros para una gestión adecuada de las carreteras, a fin de contribuir a la mejora de los ingresos de poblaciones rurales pobres del país, que se consideran de vital importancia para posibilitar el acceso de la producción agropecuaria a los mercados de consumo; ha decidido intervenir en el Tramo II: Dv. Jocos –Pumacama– Lluchubamba, ya que es un eje de importancia para el Departamento de Cajamarca y se trata de una carretera recién mejorada y rehabilitada.

Cabe señalar que, es importante realizar el Mantenimiento Rutinario Manual de la carretera, ya que al contribuir con una mejor transitabilidad, permite la integración permanente de los pueblos, distritos, provincias y regiones aledañas, impulsando el desarrollo acelerado de las actividades socioeconómicas, que actualmente presentan deficiencias e impiden su desarrollo debido a la dificultad en el transporte terrestre accesos a los diferentes pueblos productores.

Que, mediante **Informe N° 017-2018-GR.CAJ-DRTC/CMS** de fecha 06 de junio de 2018 el Ing. Corpus Murga Salazar Coordinador de los Expedientes Técnicos, hace de conocimiento al Director de Caminos que se ha coordinado y elaborado los expedientes técnicos de los Servicios de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental, los que han sido elaborados considerando el estado situacional de las diferentes rutas viales y con el objetivo primordial de mantener la transitabilidad vehicular, generar trabajo a personal obrero y microempresas de la zona.

Que, mediante **Oficio N° 242-2018-GR.CAJ/DRTC-DICA** de fecha 06 de Junio del 2018, la Dirección de Caminos de esta Dependencia, solicita la aprobación Vía Resolución Administrativa del Expediente Técnico elaborado por dicha Dirección; para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental CA – 108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – LLUCHUBAMBA –L.D. LA LIBERTAD (EL TINGO, LI-108 A BOLIVAR); TRAMO II: Dv. JOCOS – PUMACAMA– LLUCHUBAMBA, con una longitud efectiva de 25.080 Km (Km. 14+600 – Km. 40+000), con un Presupuesto Total del Servicio que asciende a la suma de **S/ 95,997.61 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES)** incluido I.G.V., el cual se encuentra detallado en el Documento Presupuesto de Mantenimiento Rutinario - Red Departamental, TRAMO II: Dv. JOCOS – PUMACAMA– LLUCHUBAMBA (Km. 14+600 – Km. 40+000), inserto en el Expediente Técnico, con un





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional".

Resolución Directoral Sectorial

N° 236 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca, **08 JUN 2018**

plazo de ejecución de 06 meses y cuya Fuente de Financiamiento es Recursos Ordinarios, cumpliendo con adjuntar el Expediente Técnico de la materia; es preciso señalar que de la memoria descriptiva del expediente técnico en mención, en su punto 4.0 señala: "El Mantenimiento Rutinario de la vía carrozable, comprende desde el distrito de Dv. Jocos (Km. 14+600, Cota 3,614.00 m.s.n.m) hasta el sector Lluhubamba (Km 40+000, Cota 3,396.00 m.s.n.m.) con una longitud total de 25.080 Km, ya que 0.320 Km corresponde a pavimento rígido de la zona urbana en la ciudad de Lluhubamba entre las progresivas Km 35+060 hasta km 35+380", **por lo que en la presente programación de Mantenimiento Rutinario tiene una longitud efectiva de 25.080 Km.**

En este sentido, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca mediante proveído N° 1394-2018-GR.CAJ/DRTC de fecha 06 de Junio del 2018, dispone se proyecte la Resolución Administrativa de aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental antes indicada, por lo que, de lo antes señalado y de los documentos presentados, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación correspondiente.

Que, de la revisión del Expediente Técnico objeto de aprobación, elaborado por la Dirección de Caminos de esta Dirección Regional, referente al Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental CA – 108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – LLUCHUBAMBA –L.D. LA LIBERTAD (EL TINGO, LI-108 A BOLIVAR); TRAMO II: Dv. JOCOS-PUMACAMA-LLUCHUBAMBA, con una longitud efectiva de 25.080 Km (Km. 14+600 – Km. 40+000), se advierte que contiene: los planos de Localización, Ubicación y Clave; Memoria Descriptiva; Recursos; Cargas de Trabajo; Especificaciones Técnicas; Actividades de Mantenimiento Rutinario; Normas de Ejecución; Indicadores de Mantenimiento Rutinario; Tipología de Carreteras; Tipología de Carreteras-Resultados; Tipología de Kilometraje; Distancia Media de Cantera; Diagrama de Fuentes de Agua; Formato de Actualización del Presupuesto del Mantenimiento Rutinario; Análisis de Precios Unitarios; Costo Directo; Costo Indirecto; Presupuesto de Obra; Cartel de Obra; Cronograma de Ejecución y anexos; a los que se debe sujetar el encargado de la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental antes indicado, por lo que, con la finalidad de facilitar la pronta ejecución del servicio ya referido anteriormente; y que se pueda asignar a la misma el presupuesto respectivo; debe procederse a expedir la Resolución Administrativa, aprobando el Expediente Técnico de la materia.

Por los Fundamentos expuestos y estando a lo solicitado, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración, y de conformidad al TUO de la Ley N° 27444, "TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización" y Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO– RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA CARRETERA CA – 108: EMP. PE-3N (Cajabamba) – LLUCHUBAMBA –L.D. LA LIBERTAD (EL TINGO, LI-108 A BOLIVAR); TRAMO II: Dv. JOCOS– PUMACAMA–LLUCHUBAMBA, con una longitud de 25.080Km (Km. 14+600 – Km. 40+000); con un Presupuesto Total del Servicio que asciende a la suma de S/ 95,997.61 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES) incluido I.G.V., y según ha sido elaborado por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, con un plazo de ejecución de 06 (SEIS) meses, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca www.drccajamarca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos y a la Dirección de Planificación y Presupuesto para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Direc. Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Jhonny Tejada Cerdas
DIRECTOR REGIONAL